

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Para general conocimiento se hace público que con fecha 4 de junio de 2024, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), ha dictado resolución de Alcaldía número 2024-4160, por el que se resuelve modificar la oferta de empleo público extraordinaria para el desarrollo de los diferentes procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el sentido siguiente:

Primero. Se proceda a la modificación de la oferta de empleo público extraordinaria del excelentísimo Ayuntamiento de Estepona para el desarrollo de los diferentes procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (*BOPMA* número 103, de 31 de mayo de 2022), y corrección de errores (*BOPMA* número 186, de 28 de septiembre de 2022), como consecuencia de la amortización de plazas advertidas, tanto con la aprobación de la plantilla municipal con el Presupuesto para el ejercicio 2024 (acuerdo pleno 16 de noviembre de 2023 – *BOPMA* número 225 de 24 de noviembre de 2023), así como la posterior modificación de la plantilla municipal (acuerdo pleno 22 de marzo de 2024 – *BOPMA* número 82, de 29 de abril de 2024), las cuales estaban incluidas inicialmente en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, resultando las plazas que a continuación se reseñan:

Estabilización (concurso)

Estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público).

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM.	RÉGIMEN
A1	ABOGADO/ASESOR JURÍDICO/LDO. DERECHO	12	LABORAL
C1	ADMINISTRATIVO	58	LABORAL
C1	JEFE/A ADMINISTRACIÓN	1	LABORAL
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	39	LABORAL
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – TIEMPO PARCIAL	2	LABORAL
A1	ARQUEÓLOGO	1	LABORAL
A1	ARQUITECTO SUPERIOR	3	LABORAL
A1	ECONOMISTA	9	LABORAL
C2	AUXILIAR PUERICULTOR/A	11	LABORAL
C1	MONITOR FP II EDUCACIÓN	17	LABORAL
C1	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	13	LABORAL
C2	OFICIAL SERVICIOS VARIOS	6	LABORAL
E	PEÓN SERVICIOS VARIOS	6	LABORAL
C2	MÚSICO – TIEMPO PARCIAL	43	LABORAL
E	CONSERJE	16	LABORAL



GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM.	RÉGIMEN
E	CONSERJE – RECEPCIONISTA	1	LABORAL
E	OTROS AYUDANTES	16	LABORAL
C2	NOTIFICADOR – TIEMPO PARCIAL – DISCONTINUO	1	LABORAL
A2	TRABAJADOR SOCIAL – ASISTENTE SOCIAL	6	LABORAL
A2	TÉCNICO GRADO MEDIO	6	LABORAL
A2	TÉCNICO GRADO MEDIO – TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL
A2	OTRAS T. GRADO MEDIO	1	LABORAL
A1	LICENCIADA – TALLERES Y ACTIVIDAD CULTURAL – DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL
A1	LICENCIADO/A	7	LABORAL
A2	ARQUITECTO TÉCNICO	2	LABORAL
A2	ARQUITECTO TÉCNICO – APAREJADOR	1	FUNCIONARIO
C2	CONDUCTOR	3	LABORAL
C2	ENCARGADO	2	LABORAL
A2	INGENIERO/A TÉCNICO	3	LABORAL
A2	GRADUADO SOCIAL	1	LABORAL
A1	INGENIERO SUPERIOR	3	LABORAL
A2	INGENIERO T. TOPÓGRAFO	1	FUNCIONARIO
A2	TÉCNICO SUPERIOR RIESGOS LABORALES	2	FUNCIONARIO
A2	TOPÓGRAFO	1	LABORAL
A1	PSICÓLOGO/A	5	LABORAL
A1	PSICÓLOGO/A – TIEMPO PARCIAL	2	LABORAL
A2	EDUCADOR/A	2	LABORAL
A1	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	1	LABORAL
A1	ARCHIVERO	1	FUNCIONARIO
C2	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LABORAL
E	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LABORAL
C2	AUXILIAR INSP. COMERCIO	3	LABORAL
A2	JEFE DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS	1	FUNCIONARIO
C2	OPERADOR – MONTADOR	7	LABORAL
E	LIMPIADORA	2	LABORAL
C1	REDACTOR/A LOCUTOR	5	LABORAL
C1	REDACTOR/A LOCUTOR – TIEMPO PARCIAL	2	LABORAL
C1	REALIZADOR	1	LABORAL
C2	AUXILIAR ARCHIVO	1	LABORAL
E	ALMACENISTA	1	LABORAL
C1	A. INSPECCIÓN COMERCIO	1	LABORAL
A1	JEFE/A INFORMATIVOS	1	LABORAL
C1	JEFE/A SECCIÓN REALIZACIÓN	1	LABORAL
C1	JEFE/A SECCIÓN REDACCIÓN	2	LABORAL
C1	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1	LABORAL
C1	MONITOR – DISCONTINUO	1	LABORAL
C2	MONITOR	1	LABORAL



GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM.	RÉGIMEN
A2	RESTAURADOR/A	1	LABORAL
C2	TÉCNICO SONIDO	1	LABORAL
A1	MONITOR/A TALLERES Y ACTIVIDAD CULTURAL	1	LABORAL
C1	MONITOR/A TALLERES Y ACTIVIDAD CULTURAL – DISCONTINUO – TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL
C2	MONITOR/A TALLERES Y ACTIVIDAD CULTURAL – DISCONTINUO	1	LABORAL
C2	MONITOR/A TALLERES Y ACTIVIDAD CULTURAL	2	LABORAL
A2	MONITOR/A DEPORTIVO – TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL
C1	MONITOR/A DEPORTIVO	1	LABORAL
C2	MONITOR/A DEPORTIVO	4	LABORAL
C2	MONITOR/A DEPORTIVO – TIEMPO PARCIAL	3	LABORAL
E	MONITOR/A DEPORTIVO – DISCONTINUO – TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL
E	MONITOR/ DEPORTIVO	1	LABORAL
E	MONITOR/ DEPORTIVO – TIEMPO PARCIAL	1	LABORAL

Segundo. Ordenar la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1997, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Estepona, a 5 de junio de 2024.

El Alcalde, José María García Urbano.

2341/2024